



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0000

000098

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2015-MDY

Yura, 18 de agosto del 2015

VISTOS.-

El Informe, el informe legal N° 421-2015-MDY/GAJ del Gerente de Asesoría Legal, el informe 035-2015-GM-MDY del Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone, respecto a la estructura administrativa de las municipalidades que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que mediante el informe N° 035-2015-GM-MDY, el Gerente Municipal indica que como resultado de las reuniones sostenidas con los gerentes de los distintos órganos de la alta dirección, se ha llegado a la conclusión que existen ciertas incongruencias, omisiones, y otras que no se ciñen a la realidad en las funciones que cada Gerencia tiene a su cargo, de acuerdo a los documentos de gestión actualmente aprobados, por lo que resulta pertinente y necesario que se conforme una Comisión especial, la misma que se encargará de revisar y actualizar los documentos de gestión, proponiendo que este conformada por la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Recursos Humanos, finalmente indica que a dicha comisión se le dé un plazo de 45 días calendarios para la emisión del informe respectivo.

Por lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo de leyes ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión Especial que se encargará de revisar y actualizar los documentos de gestión, la cual estará conformada por:

- El Gerente de Asesoría Legal
- El Gerente de Secretaría General
- El Gerente de Planificación y Presupuesto
- El Gerente de Administración Financiera
- La Sub Gerente de Recursos humanos

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR 45 días calendario para que realicen la labor encargada, luego del mencionado plazo deberán presentar los resultados de dicha labor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Moisés Pedro Valdez Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL